

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2094/2023

Fecha Resolución: 30/06/2023

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL ÁMBITO DE LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROGRAMA "LA DIPUTACIÓN PREVIENE 2023".

Visto el informe del Jefe del Servicio de Prevención Social del Área de Bienestar Social de fecha de 11 de mayo de 2023, en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Área de Bienestar Social, Unidad de Prevención Social, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito preventivo de las adicciones de la provincia de Huelva.

Visto el informe jurídico de la Unidad de Subvenciones de fecha 12 de mayo de 2023.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 14 de junio de 2023.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE**:

Primero: Aprobar la Convocatoria de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro del ámbito de la prevención de las adicciones de la provincia de Huelva, programa "La Diputación Previene 2023" y Anexos correspondientes, contenido literal integro de la misma en documento adjunto con CSV: IV7OQTYMHZ577C45CREMP4XUAY, y cuyo extracto se transcribe a continuación:

Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Área de Bienestar Social, Unidad de Prevención Social (UPS) de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de programas y actuaciones de prevención de conductas relacionadas con el consumo de drogas legales (tabaco, alcohol, psicofármacos), drogas ilegales (cannabis, cocaína, etc.), y con adicciones sin sustancias como el juego de apuestas, y el mal uso de las TICs, así como aquellas relacionadas con otras alternativas de ocio juvenil.
2. Esta convocatoria está destinada a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro (asociaciones, federaciones, ...) cuyo proyecto se desarrolle en la provincia de Huelva.
3. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad.

Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016). (Ver más en punto 2 de la convocatoria).

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Prevención

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7OEWTPNV777BJ3UI5XN4AVCY	Fecha	30/06/2023 13:17:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OEWTPNV777BJ3UI5XN4AVCY	Página	1/3



Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria va dirigida a personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro asociaciones y federaciones que presenten proyectos a desarrollar en la provincia de Huelva.
2. Estas asociaciones y/o federaciones deberán acreditar que están legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro.
3. Una misma persona solicitante solo podrá recibir ayuda para un único proyecto. (Ver más en punto 3 de la convocatoria).

Ámbito Temporal de las actividades.

Las personas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, su participación u organización de actividades que se desarrollen desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.

No serán subvencionados aquellos/as proyectos/actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose los/as que no cumplan este requisito.

Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €), que se imputarán con cargo a la aplicación 33321 23100 48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2023. (Ver más en punto 5 de la convocatoria).

Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuantía y abono.

El importe máximo de ayuda para un/a proyecto/actividad será de 5.000,00 euros, siempre que se alcance la puntuación máxima posible de 60 puntos (Ver más en punto 6 de la convocatoria).

Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 20 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, acompañadas de los anexos y documentación específica establecida.
3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
4. Las solicitudes (Anexo I) se presentarán, acompañadas de la documentación específica, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección (<https://sede.diphuelva.es>), cumplimentando la información requerida para ese procedimiento. (Ver más en punto 10 de la convocatoria).

Segundo: Ordenar la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7OEWTPNV777BJ3UI5XN4AVCY	Fecha	30/06/2023 13:17:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OEWTPNV777BJ3UI5XN4AVCY	Página	2/3



El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación solo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, conforme el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA PRESIDENTA

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7OEWTPNV777BJ3UI5XN4AVCY	Fecha	30/06/2023 13:17:17
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	MARIA EUGENIA LIMON BAYO		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7OEWTPNV777BJ3UI5XN4AVCY	Página	3/3

